



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”



I. INTRODUCCIÓN

La ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numerales 43.3.1 – 43.3.4; artículo 44, numeral 44.3.1; artículo 45 y artículo 46 del **CAPÍTULO II** referente a **COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD**, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.

43.3. De Salud Pública

43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación.

43.3.4. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas departamentales

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.3. De Salud Pública

44.3.1. <Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción (...)

La Ley 1122 de 2007, en su artículo 32, determina que la **SALUD PÚBLICA** está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1438 de 2011, que reforma el SGSSS, en su título II artículo 6 establece que El Ministerio de Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Así mismo la Resolución 1841 de 2013 por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

El Plan Decenal de Salud Pública, adoptada mediante Resolución 1841 de 2013, tiene 8 dimensiones prioritarias (**1.** Salud ambiental, **2.** Vida saludable y enfermedades transmisibles, **3.** Convivencia social y salud mental, **4.** Seguridad alimentaria y nutricional, **5.** Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, **6.** Vida saludable y condiciones no transmisibles, **7.** Salud Pública en emergencias y desastres y **8.** Salud y ámbito laboral) y 2 dimensiones transversales (**9.** Gestión Diferencial de Población Vulnerable y **10.** Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria Para la Gestión de la Salud), el objeto de estas dimensiones es la población en general de Colombia, desde un enfoque de derecho lo que se busca es el goce efectivo del derecho a la salud, entendido como el “**disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social**”, en interdependencia con otros derechos, como un asunto de salud pública y desde una perspectiva de determinantes sociales. El derecho a la salud es inherente a la persona, es irrevocable, inalienable e irrenunciable,



NIT 890.102.018-1

es igualitario y universal para todos los seres humanos, es atemporal e independiente de los contextos sociales e históricos, por lo cual es un tema de la ética de la función pública, la ética del auto cuidado y la equidad.

En la **Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles** en el numeral 7.2.1 se define como el “Conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles (ver glosario) con enfoque diferencial.”

En la cual se encuentran los siguientes componentes:

- Modos, condiciones y estilos de vida saludables.
- Condiciones crónicas prevalentes.

De igual manera, dentro del componente, anexo técnico de la Resolución 1841 del 2013, en el numeral 7.2.3.2.1 **Condiciones crónicas prevalentes** en la Definición del componente se define como el “Conjunto de respuestas integrales del sector salud y de coordinación transectorial y comunitarias, orientadas a promover el acceso y abordaje efectivo de las ENT y las alteraciones de la salud bucal, visual y auditiva, en los servicios de salud y otros servicios sociales, a través de la gestión del riesgo y la intervención de los Determinantes Sociales de la Salud, incluidos los factores de riesgo y el daño acumulado para disminuir la carga de enfermedad evitable y discapacidad de los individuos, familias y comunidades de acuerdo con las realidades territoriales.” Este componente contempla el desarrollo de estrategias, establecidas en el punto 7.2.3.2.4, en cuyos literales se expresa: c. Desarrollo de modelos y formas de atención diferencial de las ENT sostenibles, que permitan la reorientación de los servicios para mejorar la cobertura, acceso, oportunidad, integralidad, continuidad, y seguridad ambulatoria, hospitalaria y domiciliaria, entre otros, de las ENT, alteraciones bucales, visuales y auditivas y sus factores de riesgo, bajo la estrategia de APS y gestión de riesgo, enfatizando en los diferenciales, la población rural dispersa, poblaciones vulnerables y víctimas del conflicto armado

La **Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015**, en sus artículos 4 y 5 establece disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

A través de **Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015**, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, las Autoridades responsables de la planeación integral para la salud y el Plan Territorial de Salud – PTS.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante **Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020**, adoptó medidas sanitarias en el país por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020, Resolución 0222 de 2021, Resolución 0738 de 2021 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante la Resolución 1315 de agosto 27 de 2021 hasta el 30 de noviembre del 2021.

Que mediante **“ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”**, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida. Así mismo, establece en el numeral 11.2.3 el Proyecto: *Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad* el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva promoviendo entornos saludables y reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.



NIT 890.102.018-1

En el mismo sentido, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la promoción de estilos de vida saludable en el territorio, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de estas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>(....)</p> <p>Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital</p> <p>Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital.</p>	<p>(...)</p> <p>- Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud.</p> <p>(....)</p> <p>- Realizar actividades de coordinación intersectorial que permita la articulación de esfuerzos y crear sinergias que favorezcan la consecución de objetivos estratégicos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP), aumentando la capacidad de gobernanza en salud.</p>

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>(....)</p> <p>Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.</p> <p>Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla</p>	<p>(...)</p> <p>- Desarrollar las estrategias de Atención Primaria en Salud APS, para la población de Barranquilla, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Distrito y la Nación y supervisar su cumplimiento por parte de los prestadores.</p> <p>- Promover las acciones intersectoriales y transectoriales en el desarrollo de las estrategias de salud, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud.</p> <p>(....)</p> <p>- Elaborar el diagnóstico, pronóstico, prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, notificación de brotes, de casos y contactos, vectores y factores ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente</p>



Las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo. El término, enfermedades no transmisibles se refiere a un grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, que dan como resultado consecuencias para la salud a largo plazo y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.

Estas condiciones incluyen cánceres, enfermedades cardiovasculares, diabetes y enfermedades pulmonares crónicas. Muchas enfermedades no transmisibles se pueden prevenir mediante la reducción de los factores de riesgo comunes, tales como el consumo de tabaco, el consumo nocivo de alcohol, la inactividad física y comer alimentos poco saludables. Muchas otras condiciones importantes también se consideran enfermedades no transmisibles, incluyendo lesiones y trastornos de salud mental.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud PS las enfermedades no transmisibles (ENT) matan a 41 millones de personas cada año, lo que equivale al 71% de las muertes que se producen en el mundo. En la Región de las Américas, son 5,5 millones las muertes por ENT cada año, cada año mueren por ENT en todo el mundo 15 millones de personas de entre 30 y 69 años; más del 85% de estas muertes "prematargas" ocurren en países de ingresos bajos y medianos. En la Región de las Américas mueren 2,2 millones de personas por ENT antes de cumplir 70 años.¹

Ahora bien, la hipertensión es un trastorno grave que aumenta el riesgo de sufrir un gran número de y enfermedades del aparato circulatorio, especialmente de enfermedades hipertensivas. Se estima que en el mundo hay 1.130 millones de personas con hipertensión y cerca de dos tercios de esta población vive en países de ingresos medios y bajos (Organización Mundial de la Salud – OMS, 2019). De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2017), entre el 20% y e 35% de la población adulta en América Latina tiene hipertensión. No obstante, tomando en conjunto a Argentina, Brasil, Chile y Colombia, solo el 57,1% tiene conocimiento de su condición y, aún más preocupante, únicamente el 18,8% tiene controlado su problema.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las enfermedades hipertensivas han sido la sexta causa de mortalidad más importante en Colombia para el periodo 2017-2019 (DANE, 2018; DANE, 2019; DANE, 2020). Esto pone de manifiesto un problema de salud pública para el país, pues la mortalidad por esta causa era la novena más importante en 2009 (Así Vamos en Salud, 2010).

Durante el periodo 1998-2020 el número de fallecidos por enfermedades hipertensivas aumentó un 77,5%, pasando de 4.679 casos a 8.306. Si bien es cierto que estas últimas cifras pueden estar relacionadas con el aumento de la población en Colombia durante este lapso, la tasa de mortalidad definida para estas enfermedades aumentó un 38,1% pasando de 11,9 fallecidos por cada 100.000 habitantes en 1998, a 16,5 en 2020.

Algunas de las consecuencias más conocidas de las diabetes mellitus, es el aumento de riesgo de sufrir infarto de miocardio y accidentes cerebrovasculares, incremento de úlceras e infecciones en los pies lo que puede llevar a la amputación, la retinopatía diabética que puede causar ceguera, y un mayor riesgo de desarrollar insuficiencia renal. Colombia, la tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2019 fue de 16.13. la Tasa de mortalidad por Diabetes Mellitus para 2020 en Colombia fue de 18.27, lo cual demuestra un incremento importante en este indicador, respecto a 2019.

Colombia ha presentado un incremento en las muertes por causa de esta enfermedad desde el año 2016 cuando la tasa de mortalidad era de 14.88. A partir de ese año se ha observado un incremento sostenido, dado que, en apenas cuatro años, esta tasa de mortalidad pasó de 14.88 a 18.27. Por lo anterior, es fundamental que sigan llevando a cabo medidas de prevención como mantener un peso saludable, aumentar la actividad física, incrementar el consumo de frutas y hortalizas y reducir la ingesta de alimentos procesados que tienen grandes cantidades de azúcar,

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/noncommunicable-diseases>



NIT 890.102.018-1

grasas y carbohidratos. El cáncer es un conjunto de enfermedades en las que se presentan alteraciones a nivel del ADN celular afectando la división y crecimiento celular. En 2018 fueron diagnosticados cerca de 2.09 millones de casos de cáncer de pulmón y de mama, cada uno, siendo estos los dos principales tipos de cáncer a nivel global. En el caso del cáncer de mama, esta enfermedad cobró la vida de 627.000 personas (OMS, 2018).

En el caso colombiano, este tipo de cáncer fue el más frecuente en 2018 con 13.376 casos nuevos y la primera causa de mortalidad en mujeres por cáncer con una tasa de 17,2 muertes por cada 100.000 habitantes. El cáncer de próstata es el más común en los hombres y es la segunda causa de muerte en este grupo poblacional, sobre todo en edades avanzadas. La mortalidad por cáncer de próstata en Colombia se ubicó en 2019 en 14.25 y según datos preliminares, para 2020 fue de 11.12, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año. Por su parte, según datos preliminares, entre los departamentos y ciudades principales con la mortalidad por Cáncer de Próstata en Colombia más alta para el año 2020 fue: El Atlántico con una mortalidad de 14.03. Particularmente, el cáncer de pulmón se encuentra en el grupo de los que causan mayor número de muertes anualmente en todo el mundo. Según la OMS, en 2020 este tipo de cáncer causó 1,8 millones de muertes a nivel mundial, seguido de otros como el colorrectal (935.000 muertes); hepático (830.00 muertes); gástrico (769.000 muertes). Además, es el segundo más común en términos de nuevos casos, después del cáncer de mama (1). La mortalidad por Cáncer de Pulmón en Colombia se ubicó en 2019 en 9.16 y según datos preliminares, para 2020 fue de 7.14, lo cual demuestra una reducción importante de ese indicador en el último año.

Propendiendo por ser un referente a nivel nacional para el cierre de 2021, obteniendo los mejores indicadores de salud del país, promoviendo estilos de vida saludable a nivel integral en el Distrito de Barranquilla, realizando la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de la enfermedad y disminuyendo la carga de la misma, cumpliendo estándares superiores de calidad con una Red integral de servicios de salud, que permitan alcanzar indicadores, adherencia a las guías, mejores Resultados en Salud para las ECNT.

La Secretaria Distrital de Salud, como ente ejecutor del plan de intervenciones Colectivas del Plan Territorial de Salud Pública (PIC – PTSP), el cual incluye un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades grupales y comunitarias dirigidas a promover la salud, la calidad de vida, la prevención de la enfermedad y el control de riesgos para la salud de la Salud, ha diseñado un plan con el propósito de disminuir el impacto en la salud mental, del personal de salud y en la población general del Distrito de Barranquilla, para ellos de hace necesario la contratación de profesionales en el área de la salud, ingeniero de sistemas y un sociólogo que brinden sus servicios profesionales en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

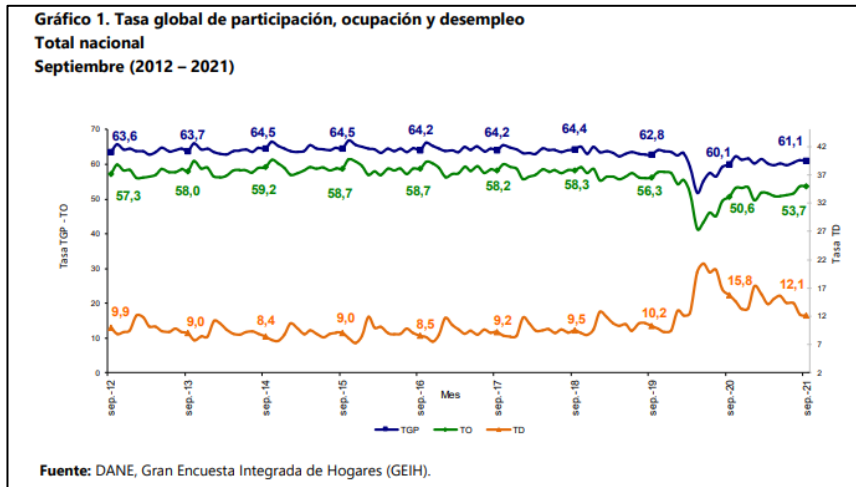
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DE MERCADO

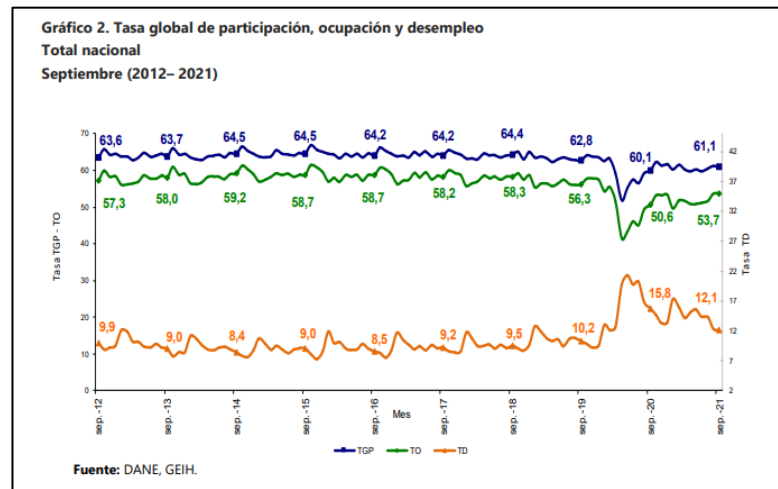
FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf - 29 de octubre de 2021

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL



TOTAL NACIONAL

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).



RAMAS DE ACTIVIDAD

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^

Total nacional

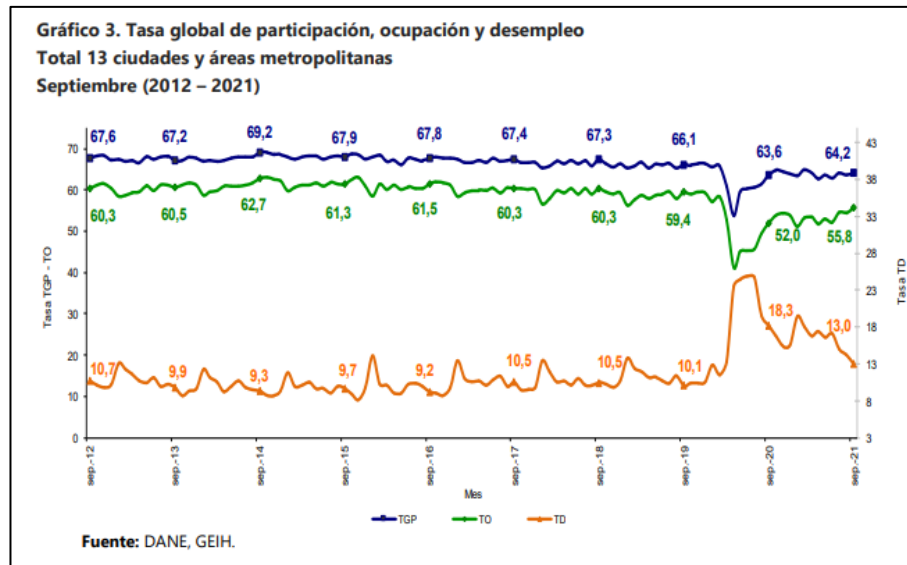
Septiembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.729	20.232	100,0	1.497	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.913	19,7	359	1,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.451	1.216	6,7	235	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.583	1.349	7,3	235	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.741	9,0	210	1,0
Industria manufacturera	2.323	2.210	10,7	113	0,6
Transporte y almacenamiento	1.559	1.448	7,2	111	0,5
Construcción	1.564	1.507	7,2	58	0,3
Información y comunicaciones	346	303	1,6	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	447	429	2,1	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	296	280	1,4	17	0,1
Actividades inmobiliarias	263	261	1,2	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.254	3.379	15,0	-125	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participación se ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

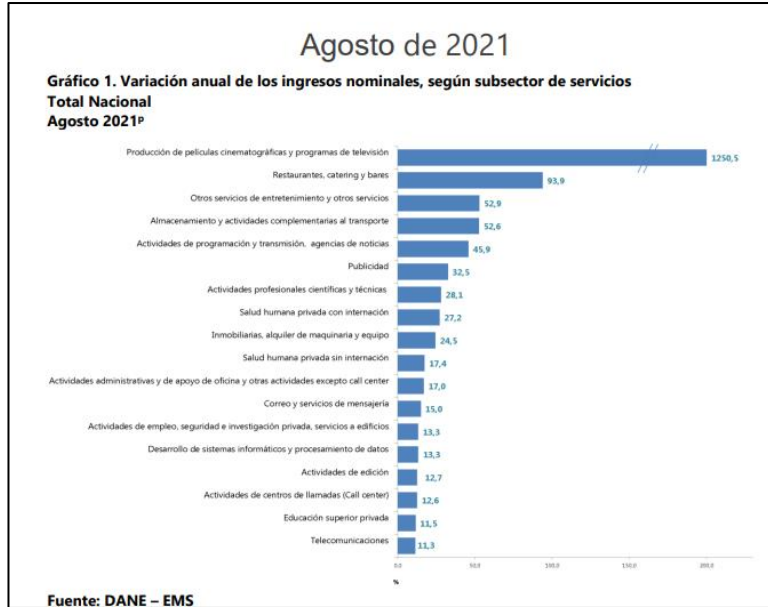


https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_21.pdf



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf - (15 de octubre de 2021)



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2021 / agosto 2020)

En agosto de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2020.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Agosto 2021^P / agosto 2020

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
			Variación (%)		Contribución (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	52,6	48,8	0,5	3,3				
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,0	13,9	0,0	1,0				
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	93,9	92,7	-0,1	1,3				
J	División 58	Actividades de edición	12,7	12,2	0,1	0,4				
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1250,5	956,1	202,7	91,7				
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	45,9	41,0	0,1	4,7				
J	División 61	Telecomunicaciones	11,3	5,5	5,8	0,0				
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,3	12,5	0,6	0,2				
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,5	21,5	2,5	0,5				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	28,1	25,1	2,7	0,3				
M	Clase 7310	Publicidad	32,5	32,5	0,1	0,0				
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	13,3	0,0	0,0				
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,6	12,6	0,0	0,0				
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	17,0	16,5	0,1	0,4				
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,5	10,2	0,2	1,1				
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	27,2	28,0	-0,7	-0,1				
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,4	16,6	1,0	-0,2				
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	52,9	48,0	2,6	2,3				

Fuente: DANE – EMS



VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (AGOSTO 2021 / AGOSTO 2020)

En agosto de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Agosto 2021^P / agosto 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cálculo***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1	1,6	1,1	2,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,6	-1,2	7,5	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	4,1	4,0	3,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,8	-7,2	0,9	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,8	-9,3	-11,1	8,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,5	-0,5	0,3	5,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,6	5,1	3,0	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,6	12,8	1,1	0,7	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	2,4	1,4	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, técnicas	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,1	0,9	7,7	0,4	--
M	División 74	Publicidad	2,0	1,3	-0,4	1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,0	-0,2	-0,9	0,3	7,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,6	4,8	6,1	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	-6,6	4,0	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,8	-0,7	4,8	0,3	0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,2	2,1	4,9	1,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	1,0	2,3	3,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	0,5	6,7	2,5	--

Fuente: DANE – EMS

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_agosto_21.pdf

III. TÉCNICO

Para la consecución del objeto contractual “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”, y teniendo en cuenta que según certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gestión Humana, en el cuál consta que en la planta global de personal del Distrito de Barranquilla, No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de profesionales en diferentes disciplinas, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla y para la consecución del objeto contractual en mención.

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas y el valor del contrato:



PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA EXPERIENCIA LABORAL DE (12) MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectivas) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	\$ 6.000.000
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA EXPERIENCIA LABORAL DE (12) MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectivas) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	\$ 6.000.000
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA EXPERIENCIA LABORAL DE (12) MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a la comunidad en general sobre la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa con enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT) 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectivas) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	\$ 6.000.000



NIT 890.102.018-1

<p>PROFESIONAL EN ENFERMERÍA, ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA DEL CUIDADO NEONATAL EXPERIENCIA LABORAL DE (16) MESES, RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la construcción de los Indicadores de Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en Enfermedades crónicas no trasmisible (ECNT). 4. Apoyar las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito 5. Realizar el analices y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sivigila por enfermedades crónica no transmisible. 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sivigila de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiológica 8. Apoyar las demás funciones que se asigne de acuerdo a su perfil. 	<p>\$ 7.500.000</p>
<p>PROFESIONAL EN MEDICINA, CON CONOCIMIENTO EN DIABETES EXPERIENCIA LABORAL DE 24 MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar taller de capacitación teórico práctico al recurso humano de las IPS subsidiados y contributivos, seleccionadas para desarrollar la estrategia HEARS (Corazones Globales) sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 2. Desarrollar Talleres de capacitación teórico práctico al recurso humano de Caminantes de la Salud y Personal Sanitario de Mi Red IPS sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular. 3. Capacitar a la población educativa, comunitaria, instituciones, familia y laboral y población con enfoque diferencial sobre estilo de vida saludable versus no saludable 4. Participación de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM. 5. Participar en los coves sobre mortalidad de cáncer de mama, próstata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten. 6. realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES). 7. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no trasmisible en la ciudad de Barranquilla. 8. participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cáncer) 9. Realizar la construcción de la política pública de estilo de vida saludable en el Distrito de Barranquilla. 10. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo con su perfil 	<p>\$ 7.500.000</p>
<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS EXPERIENCIA LABORAL DE (26) MESES EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la construcción de los indicadores del programa de enfermedades crónicas no transmisibles. 2. Recopilar y sistematizar los informes e indicadores de las EPS y EAPB correspondiente a la Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles. 3. Realizar el análisis de los indicadores de Dimensión Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles. 4. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual. 	<p>\$ 8.000.000</p>



NIT 890.102.018-1

<p>PROFESIONAL EN SOCIOLOGÍA, CON ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA EN ECONOMÍA PÚBLICA EXPERIENCIA LABORAL DE (32) MESES RELACIONADA EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la Importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol. 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectivas) 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años. acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sivigila. 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil 	<p>\$ 10.000.000</p>
<p>PROFESIONALEN MEDICINA EXPERIENCIA LABORAL DE (48) MESES RELACIONADA CON EL EJECICIO DE SU PROFESIÓN Y COMO ASESORA.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría a la oficina de Salud pública con relación a la vigilancia Epidemiológica del Distrito 2. Realizar análisis de datos que genera el programa de vigilancia en Salud Publica 3. Validar la información reportada por las EAPB con relación a la notificación de eventos de interés en Salud Publica 4. Participar en las unidades de análisis de los diferentes eventos de interés en salud Publica 5. Apoyar las demás actividades asignadas de acuerdo al objeto contractual. 	<p>\$ 16.000.000</p>

NOTA: LOS PROFESIONALES DEBERÁN ADJUNTAR TARIETA PROFESIONAL EN CASO DE QUE APLIQUE

OBLIGACIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.



NIT 890.102.018-1

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor total de la contratación corresponde a la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$67.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

El **plazo** para la ejecución de los contratos será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 10 de noviembre de 2021.

Código Asignado: 6526

SINDY PAOLA ROMERO O.

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito